



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

1 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

**POLÍTICA**

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente:	1 feb. 1983 DOC 450.020	Revisada:	30 de julio de 2007 AB 07-022
Revisada:	1 de septiembre de 1983	Revisada:	12 sep. de 2007 AB 07-028
Revisada:	24 de octubre de 1983	Revisada:	19 de mayo de 2008
Revisada:	20 de febrero de 1984	Revisada:	11 de ago. de 2008 AB 08-022
Revisada:	6 de noviembre de 1987	Revisada:	1 de octubre de 2009
Revisada:	1 ene. de 1992 DOC 450.100	Revisada:	31 de diciembre de 2009
Revisada:	1 de noviembre de 1992	Revisada:	1 de septiembre de 2010
Revisada:	1 de noviembre de 1993	Revisada:	25 de julio de 2011
Revisada:	27 de diciembre de 1993	Revisada:	15 de agosto de 2014
Revisada:	1 de noviembre de 1994	Revisada:	1 de julio de 2015
Revisada:	10 de enero de 1999	Revisada:	21 de noviembre de 2015
Revisada:	5 de enero de 2000	Revisada:	27 de diciembre de 2017
Revisada:	1 de mayo de 2004	Revisada:	20 de enero de 2020
Revisada:	22 de enero de 2007	Revisada:	8 de septiembre de 2020
Revisada:	26 de abril de 2007 AB 07-013	Revisada:	9 de febrero de 2022
Revisada:	7 de junio de 2007 AB 07-016	Revisada:	31 de diciembre de 2023

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Cambios importantes incluyendo la actualización de los requisitos, la modificación de los procesos y la reorganización de los contenidos. ¡Lea cuidadosamente!

**APROBADA:**

Firma archivada

**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

6 de diciembre de 2023

Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

2 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

# POLÍTICA

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 72.02.260](#); [RCW 72.09.450](#); [WAC 137-36](#); [WAC 137-48](#); DOC 200.000 Cuentas de fideicomiso para individuos encarcelados; DOC 320.255 Vivienda restrictiva; DOC 320.260 Unidades de Vivienda Aseguradas; DOC 420.375 Manejo de Contrabando y Evidencia (RESTRINGIDO); DOC 440.000 Propiedad Personal en Prisiones; DOC 450.120 Paquetes para individuos en Prisión; DOC 450.050 Contacto Prohibido; DOC 450.300 Visitas para individuos encarcelados; DOC 460.000 Proceso disciplinario para las prisiones; DOC 460.050 Sanciones disciplinarias; DOC 500.100 Educación por correspondencia en prisiones; DOC 590.500 Acceso legal para individuos encarcelados; [Manual de Correo Domestico de USPS](#); [Programa Blue Bag del IRS](#)

## POLÍTICA:

- I. El Departamento reconoce la importancia del correo y su función de apoyo a las conexiones con la comunidad como componente fundamental del éxito en la reincorporación.
- II. El Departamento ha establecido procedimientos para mantener la protección y la seguridad que rige el correo para/de los internos.
- III. Las concesiones y los límites descritos en esta política pueden estar restringidos de acuerdo con la política DOC 320.255 Viviendas Restringidas y con la política DOC 320.260 Unidades de vivienda aseguradas.
- IV. Es un delito federal intentar o utilizar el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) o una compañía de transporte privada / comercial para introducir contrabando o drogas ilegales en una instalación correccional.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
  - A. La correspondencia entre los individuos encarcelados y sus corresponsales se limitará al USPS, United Parcel Service (UPS), Federal Express (FedEx) y el proveedor de servicios de mensajes electrónicos contratado.
  - B. Los individuos serán responsables de informar a sus corresponsales de las reglas que rigen el correo para los individuos encarcelados, que pueden ser revisadas en la sección [Familias y Visitantes Enviar algo](#) del sitio web externo del Departamento.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

3 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

## **POLÍTICA**

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

- C. El Superintendente/persona designada puede imponer límites en el volumen, dimensiones, contenido u origen del correo cuando sea necesario para mantener la protección y la seguridad.
  - D. Los privilegios de escritura de un individuo a una persona o grupo pueden restringirse cuando:
    - 1. Exista una Orden judicial
    - 2. Este prohibido por la política DOC 450.050 Contacto Prohibido
    - 3. Sea sancionado por la política DOC 460.050 Sanciones disciplinarias
    - 4. Sea solicitado por una persona/grupo por escrito
    - 5. El destinatario es un menor de edad y el padre o tutor del menor ha presentado una solicitud por escrito para que se termine el privilegio
    - 6. Existe una causa específica según lo avalado por los criterios de esta política
  - E. Excluyendo los fines de semana, los días festivos o situaciones de emergencia, el correo aprobado se procesará dentro de:
    - 1. 2 días hábiles para correo de primera clase
    - 2. 7 días hábiles para mensajes electrónicos
    - 3. 7 días hábiles para el correo que requiere revisión investigativa
    - 4. 10 días hábiles para publicaciones
    - 5. 5 días hábiles para todos los demás correos
  - F. Los individuos no procesarán, distribuirán y/o poseerán el correo de otro individuo.
  - G. Los paquetes se procesarán de acuerdo con la política DOC 450.120 Paquetes para individuos en Prisión.
  - H. Los empleados conservarán la confidencialidad del correo/mensajes electrónicos a menos que el material sea necesario para fines administrativos.
- II. Sobres y franqueo
- A. Los individuos encarcelados utilizarán sobres prefranqueados (prepagados) adquiridos en el economato o en Industrias Correccionales, o podrán utilizar sobres de devolución directa (por ejemplo, medidos, prepagados, con la dirección ya impresa) si los reciben de vendedores, organizaciones, personas jurídicas u organismos o agencias públicas con el fin de devolver directamente el correo.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

4 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

# POLÍTICA

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

1. Los individuos indigentes pueden recibir 10 sobres de primera clase prefranqueados por mes.
  2. Los intentos de usar un sobre alterado para el correo saliente resultarán en que el sobre y su contenido sean confiscados como contrabando.
  3. Los sobres de correo de devolución directa no requieren franqueo prepago para que un individuo los reciba y los use para la devolución de materiales del curso educativo por correspondencia.
- B. Los individuos completarán un formulario DOC 02-003 transferencia de envío y la enviarán con su carta / paquete para cubrir gastos de franqueo, tarifas y gastos de envío para:
1. Servicios especiales de USPS
  2. Tarjetas de felicitación autorizadas
  3. Sobres de gran tamaño/sobrepeso
  4. Paquetes, incluyendo el seguro de envío
  5. Sobres de correo de devolución directa para devolver el material del curso educativo por correspondencia
- C. Aparte de lo indicado anteriormente, los envíos de transferencia de franqueo enviados con cartas / paquetes que no tienen franqueo prepago/ estampillas pagadas serán devueltos al individuo.
- D. A excepción de los servicios especializados de USPS, se puede incurrir en una deuda de franqueo por correo legal saliente o por correo que se envía a la Oficina del ombuds (mediador) Correccional.
1. La deuda de franqueo no incluye los servicios especializados de USPS ni los mensajes electrónicos.
- E. El correo que llegue a las instalaciones con deuda de franqueo será devuelto al remitente.
- F. Las estampillas o sellos electrónicos se comprarán electrónicamente a través del proveedor de mensajes electrónicos.
- III. Inspección
- A. Los superintendentes designarán empleados para inspeccionar y leer el correo para evitar el envío / recepción de contrabando u otro material que amenace el orden o la seguridad de la instalación, y / o actividad criminal.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

5 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

# POLÍTICA

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

1. El correo legal está sujeto a inspección y se llevará a cabo de acuerdo con el documento Correo legal (adjunto 1).
- B. Los empleados tendrán cuidado de no dañar el correo al abrirlo para su inspección. Se aceptan marcas con la intención de identificar el número DOC del individuo, la vivienda y/o el sellado autorizado del sobre.
  1. Los individuos serán notificados cuando el correo se recibe dañado, o el empleado daña involuntariamente el correo durante la inspección / marcado.
- C. El correo será rechazado con base en los intereses penológicos legítimos y según la lista de Correo No Autorizado (Adjunto 4).
- D. El contrabando o artículos/drogas ilegales descubiertos durante las inspecciones se manejarán de acuerdo con la política DOC 420.375 Manejo de Contrabando y Evidencias (RESTRINGIDO). El Supervisor de la Sala de Correo se asegurará de que:
  1. Se inicie el proceso de rechazo,
  2. Los documentos originales sean colocados como evidencia con una copia mantenida con el aviso de rechazo en la sala de correo, y.
  3. El proceso disciplinario se inicie según la política DOC 460.000 Proceso Disciplinario para las Prisiones, según corresponda, y se aplique cualquier sanción(es) impuesta(s).
- E. Las opiniones que critiquen la política o al personal del Departamento no serán censuradas.
- F. Los cheques de cajero y los giros postales deben incluir el nombre del individuo y su número DOC.
  1. Si el cheque o giro postal carece del número de DOC, los empleados de la sala de correo se asegurarán de que el número de DOC esté escrito en el cheque o giro postal si el nombre del individuo coincide con el sobre con la dirección escrita antes de enviarlo a la Oficina de Negocios de la instalación para su depósito de acuerdo con la política DOC 200.000 Cuentas Fiduciarias para Individuos Encarcelados.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 31 dic. de 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 6 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.100</b>
	<b>TITULO</b> <b>CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

## POLÍTICA

### IV. Correo entrante

- A. Los empleados facilitarán la entrega de correo y harán un esfuerzo razonable para encontrar un destinatario previsto siempre que sea posible. La identidad del individuo será verificada antes de la entrega.
- B. Excepto en el caso de los libros, todo el correo y las publicaciones que se reciban se fecharán el mismo día en que se reciban en la sala de correo.
- C. El correo entrante debe incluir:
  1. El nombre legal completo del individuo encarcelado y el número de DOC. También se puede incluir el alias (es decir AKA, o “mejor conocido como”) debajo del nombre legal.
    - a. Correo que no incluye el nombre legal completo del individuo y / o número de DOC y recibido de:
      - 1) El Departamento de Salud Pública, el Mercado de Seguros de Salud de Washington o de un plan de atención medica administrada aprobado por el estado se retendrá y se contactará a la Unidad de Desembolsos Médicos de la Sede para obtener información o instrucciones.
      - 2) La Administración de Veteranos, será enviado a la División de Reingreso en la Sede.
  2. Una dirección de remitente de acuerdo con el Manual del Correo Nacional de USPS, que incluya un apellido o el nombre de una empresa / organización identificable.
    - a. Las etiquetas de dirección para el correo entrante están permitidas a menos que la institución correccional pueda documentar un problema de seguridad continuo.
    - b. El correo que no contenga un remitente identificable (por ejemplo, si el apellido o el nombre de una empresa/organización falta/no está claro) no se abrirá y se devolverá a la dirección sin que se emita un aviso de rechazo.
    - c. El correo sin dirección del remitente será rechazado y todo dinero incluido en el correo será depositado en el Fondo de Mejoras.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

7 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

## **POLÍTICA**

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

- D. Los empleados de la sala de correo eliminarán la documentación de identificación (por ejemplo, tarjeta de seguro social, certificado de matrimonio / nacimiento / defunción) y los enviarán a los empleados designados para su procesamiento / retención. El individuo recibirá un recibo por el artículo(s) eliminado(s) y un aviso de su disposición.
- E. En lugar del original, se pueden proporcionar fotocopias del sobre y/o contenidos al individuo por razones de protección y seguridad. Proporcionar fotocopias no requiere un aviso de rechazo de correo.
1. No se harán copias de las fotografías recibidas en papel fotográfico.
- F. Los individuos pueden recibir fotografías si estas cumplen los siguientes criterios:
1. El número de DOC debe ser escrito en tinta una vez recibido por el individuo en el centro de la parte posterior de cada fotografía.
  2. Para el propósito de esta política, las imágenes contenidas en recortes de periódicos o revistas / artículos no se consideran fotografías.
  3. Las fotografías están limitadas a lo siguiente en un solo correo. El exceso de fotografías/páginas será rechazado.
    - a. Hasta 25 fotografías en total (es decir, fotos separadas o múltiples en una hoja).
      - 1) Cada fotografía debe ser de no menos de 3" por 5" y no más grande de 8½" x 11".
      - 2) Polaroids, pegatinas y las fotos en capas no están permitidos.
    - b. Hasta 20 páginas encuadradas con múltiples fotografías enviadas directamente desde un proveedor (por ejemplo, Shutterfly, Snapfish) que contienen fotos de no menos de 3 "x 5".
  4. Las fotografías recibidas a través de un mensaje electrónico deben ser una sola imagen (por ejemplo, no collages o imágenes superpuestas).
- G. Las grabaciones de audio y los dispositivos recibidos a través del correo deben enviarse desde la biblioteca Washington Talking Book y Braille.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

8 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

## **POLÍTICA**

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

- H. Los correos por lotes / masivos deben cumplir con los objetivos penológicos y cada artículo debe estar etiquetado individualmente con el nombre del individuo, el número de DOC y la asignación de celda / habitación.
1. Los correos por lotes / masivos pueden ser aceptados o rechazados en su totalidad como un solo correo.
- I. Los gobiernos tribales y las Aldeas Nativas de Alaska (es decir, la Entidad Tribal India) pueden enviar papeletas de voto en papel a los miembros encarcelados inscritos para sus asuntos gubernamentales (por ejemplo, elecciones).
1. El Departamento no será responsable de la validez, seguimiento o mantenimiento de cualquier papeleta de voto emitida por un individuo o la elegibilidad del individuo para votar.
- J. Para el correo entrante certificado/con acuse de recibo/que requiere una firma, los empleados de la sala de correo:
1. Firmarán y fecharán el recibo cuando se lo solicite el agente de entrega,
  2. Inspeccionarán el correo y lo registrarán en el registro de correo legal,
  3. Garantizarán que el correo se entregue al individuo, y
  4. Pedirán al interno firmar el registro al recibir su correo.
- V. Correo saliente
- A. El correo saliente enviado a través de USPS debe tener una dirección de devolución completa que incluya el nombre legal completo del individuo, el número de DOC, la asignación de celda / habitación, y el nombre y la dirección de la instalación.
1. También se puede incluir el alias (es decir AKA, o “mejor conocido como”) debajo del nombre legal.
- B. Los individuos tendrán la oportunidad de corregir el correo saliente que no cumpla con las normas en lugar de un rechazo, siempre y cuando el contenido no plantee una preocupación de protección o seguridad o someta al individuo a una violación.
1. Los empleados de la sala de correo enviarán el correo de vuelta con un aviso que identifica por qué no se puede enviar el correo.
- C. Los sobres traerán un mensaje marcado con un sello con el siguiente mensaje o uno similar: “Esta correspondencia fue enviada por un individuo confinado en

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 31 dic. de 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 9 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.100</b>
	<b>TITULO</b> <b>CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

## POLÍTICA

una instalación correccional del Departamento Correccional del Estado de Washington. Sus contenidos no están censurados.”

- D. Las etiquetas de dirección para el correo saliente sólo están permitidas en los sobres con la dirección preimpresa utilizados para el correo de devolución directa.
- E. Los individuos usarán el formulario DOC 21-473 kite, el quiosco, o USPS para entablar correspondencia con empleados, personal contratado y voluntarios.

### VI. Mensajes Electrónicos

- A. Los individuos deben aceptar los términos del servicio para utilizar el sistema de mensajería electrónica.
  - 1. Los individuos a los que se les encuentre usando la cuenta de otro individuo, conspirando / intentando introducir contrabando, o permitiendo que otro individuo use su cuenta estarán sujetos a medidas disciplinarias y la posible suspensión de todas las cuentas de mensajería electrónica involucradas.
- B. Los videogramas (es decir, vídeos pregrabados adjuntos a un mensaje electrónico) no pueden contener contenidos de sitios de terceros ni material previamente grabado de fuentes externas (por ejemplo, televisión, Facebook).

### VII. El correo la oficina del mediador (ombuds) correccional

- A. Correo para/desde la Oficina del mediador (ombuds) correccional será tratado como privilegiado y confidencial.
- B. Los empleados seguirán las pautas de la Oficina del mediador (ombuds) correccional en cuanto al procesamiento del correo para/desde la Oficina del mediador (ombuds) correccional y los individuos encarcelados.
  - 1. El correo llegará en un sobre verde claro.
  - 2. El correo entrante se abrirá en presencia del individuo, se inspeccionará y será entregado por los empleados designados.
    - a. El individuo puede solicitar una copia del sobre, pero el empleado conservará el original para su eliminación.
  - 3. El correo saliente debe:
    - a. No ser abierto por los empleados.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 31 dic. de 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 10 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.100</b>
	<b>TITULO</b> <b>CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

## POLÍTICA

- b. Tener una dirección de retorno perteneciente al remitente.
  - c. Mostrar claramente la dirección correcta de la Oficina del mediador (ombuds) correccional.
4. Los empleados no documentarán (por ejemplo, en un registro de correo) el envío, la recepción o la emisión del correo para/desde la Oficina del mediador (ombuds) correccional.

### VIII. Correo Legal

- A. Los individuos encarcelados tienen la capacidad de comunicarse por medio de correo legal, el cual debe cumplir con los requisitos de correo legal (adjunto 1).
- B. El correo recibido que no califique como correo legal se procesará como correo entrante general.

### IX. Correo no escrito en inglés

- A. La correspondencia entrante y saliente escrita en un idioma distinto del inglés, incluyendo la correspondencia escrita en más de un idioma, será revisada por un empleado que sea un traductor certificado por el Departamento, cuando esté disponible.
  1. Si un empleado que es un traductor certificado por el Departamento no está disponible, el correo se enviará al proveedor contratado para su traducción.
  2. Se utilizará un servicio de traducción en línea para los mensajes electrónicos.

### X. Rechazo de correo

- A. Los empleados/personal contratado/voluntarios tienen estrictamente prohibido usar el rechazo de correo como una forma de represalia contra individuos y/o sus corresponsales.
- B. El correo rechazado/los mensajes electrónicos se procesarán según el proceso de rechazo de correo (adjunto 2).

### XI. Publicaciones

- A. Los individuos pueden recibir publicaciones (por ejemplo, libros, revistas) y apelar rechazos de acuerdo con las Directrices de Publicación (Adjunto 3).

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 31 dic. de 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 11 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.100</b>
	<b>TITULO</b> <b>CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

## POLÍTICA

### XII. Reenvío de correo

- A. Los individuos serán responsables de avisar a sus corresponsales, incluyendo casas editoriales, de cualquier cambio de dirección.
- B. Las instalaciones reenviarán el correo de primera clase, de acuerdo con el Manual de Correo Doméstico de USPS, por un período de 90 días.
  1. El correo legal se reenviará diariamente y el resto del correo al menos una vez a la semana.
    - a. Los empleados de la sala de correo registrarán el correo legal reenviado y las direcciones a donde fueron enviados.
  2. El correo para los individuos con salida al tribunal se reenviará a la cárcel donde están detenidos.
  3. El correo legal para los individuos trasladados a un centro médico de la comunidad se entregará si pueden aceptarlo personalmente. De lo contrario, se devolverá al remitente marcado como "Individuo encarcelado temporalmente / Actualmente incapaz de aceptar correo".
    - a. El resto del correo para los individuos trasladados a un centro médico de la comunidad se retendrá en la sala de correo de la instalación hasta que regresen.
  4. Si el correo de primera clase no ha sido abierto, se apuntará la nueva dirección en el sobre y se devolverá a USPS para reenvío. No se usarán fondos estatales para reenviar el correo sin abrir.
  5. El correo de primera clase abierto se colocará en un sobre y se enviará por correo a la nueva dirección a expensas de la instalación correccional.
- C. Las publicaciones recibidas a través de USPS se reenviarán cuando lo permita el Manual de Correo Nacional de USPS.
- D. El correo sin fines de lucro no se puede reenviar según el Manual del correo nacional de USPS y será desechado.

### XIII. Correo entre Individuos Encarcelados

- A. El correo entre los individuos confinados en cualquier instalación correccional solo se permitirá cuando sea autorizado por ambos Superintendentes/ administradores de la instalación/ personas designadas.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

31 dic. de 2023

NUMERO DE PÁGINA

12 de 14

NUMERO

**DOC 450.100**

# POLÍTICA

TITULO

**CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

1. El correo solo puede ser material escrito, fotos, o tarjetas y no puede contener elementos de propiedad (por ejemplo, artesanías o manualidades de hobby).
    - a. Las fotos solo pueden contener los individuos correspondientes aprobados.
    - b. Solo se permiten tarjetas de felicitación prefabricadas.
  2. Un individuo puede comunicarse con un residente del Centro de Reclusión Especial, el cual no se considera como una instalación correccional.
- B. Los individuos encarcelados deben cumplir al menos uno de los siguientes requisitos para que se les permita comunicarse con otro individuo encarcelado:
1. Ser miembros de la misma familia inmediata,
  2. Tener un hijo en común, como lo demuestra un certificado de nacimiento y solo si ambos internos aún tienen derechos de patria potestad, y/o
  3. Ser partes conjuntas en un caso legal activo, o que un individuo esté proporcionando una declaración de testigo en el caso legal activo del otro individuo
    - a. La comunicación entre individuos autorizados debe ser de naturaleza legal y no será tratada como correo legal.
- C. El interno solicitante completará y enviará el formulario DOC 21-746 Solicitud de Aprobación de Correspondencia entre individuos encarcelados a su administrador de casos con cualquier documentación de apoyo.
1. El administrador de casos verificará que la solicitud cumpla con los requisitos de la política y remitirá la solicitud con cualquier documentación de apoyo al Superintendente/persona designada para que tome una decisión final.
  2. Las aprobaciones pueden ser aceptadas por cualquier instalación receptora tras la transferencia de un individuo a discreción del Superintendente/designado.
  3. Las aprobaciones para la correspondencia legal no se manejarán como correo legal y caducarán cuando:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 31 dic. de 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 13 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.100</b>
	<b>TITULO</b> <b>CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

## POLÍTICA

- a. Se reciba confirmación de la Oficina del Fiscal General de que el caso se ha resuelto/cerrado o que se han recibido declaraciones de testigos, o
  - b. Cuando cualquiera de las partes conjuntas sea puesta en libertad de la custodia.
4. Las aprobaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por el Superintendente/administrador de la instalación/persona designada.

### XIV. Registros de Correo

- A. El Superintendente/persona designada designará a un empleado o empleados para administrar la entrega, la recepción, y las reglamentaciones del correo, y mantendrá un registro continuo y cronológico del correo. El registro:
  1. Se mantendrá en la sala de correo, la oficina de la unidad de vivienda o el área de clasificación de correo para los siguientes tipos de correo entrante/saliente:
    - a. Paquetes
    - b. Rechazos de correo y publicación
    - c. Correo legal y correo certificado/acuse de recibo/confirmación de firma
    - d. Artículos de valor monetario (por ejemplo, giros postales, efectivo, cheques de cajero)
  2. Se documentará el correo legal en el formulario DOC 21-286 Registro de Correo Legal o registro similar, incluyendo:
    - a. Origen
    - b. Destino
    - c. Fecha recibido/enviado
    - d. Descripción
    - e. Nombre impreso y firma del empleado que distribuye el correo
    - f. Firma del individuo que recibe/envía el correo

### XV. Garantía de calidad

- A. Los controles de calidad de los registros electrónicos relativos a las actividades de la sala de correo se realizarán semanalmente.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 31 dic. de 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 14 de 14	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.100</b>
	<b>TITULO</b> <b>CORREO PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

# POLÍTICA

- B. Los controles de garantía de calidad in situ se realizarán anualmente o según sea necesario en cada sala de correo de las instalaciones. Se utilizará una herramienta de auditoría y se elaborará un plan de acción cuando sea necesario.

## DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Contrabando, Familia Inmediata, Indigente, Correo Legal, alegatos legales, cartas, correo, paquetes y represalias. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

## ADJUNTOS:

Correo Legal (Adjunto 1)  
 Proceso de Rechazo de Correo (Adjunto 2)  
 Directrices de Publicación (Adjunto 3)  
 Correo no Autorizado (adjunto 4)

## FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-003 Transferencia postal  
 DOC 05-525 Aviso de rechazo  
 DOC 13-508 Informe del Estado de Adaptaciones  
 DOC 21-286 Registro de correo legal  
 DOC 21-473 Kite  
 DOC 21-746 Aprobación de correo entre individuos encarcelados  
 DOC 21-757 Apelación de rechazo de publicación